

RESOLUCIÓN N° . 0 1 1 6 .
NEUQUÉN, 28 FEB 2024

VISTO:

El expediente OE N° 1403-M-2023 Alcance N° 1/2023 y la Resolución N° 0355/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0355/23 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 06/2023 para la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DE 2000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H25**” a la empresa STEKLI SARITA SENOBIA por un importe de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 65.340.000,00)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

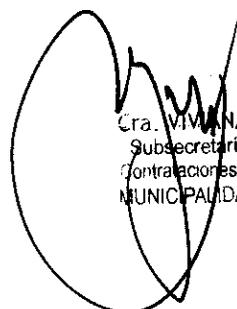
Que obran en las actuaciones la Orden de Servicio N°1 emitida por la inspección de obra y la Nota de Pedido N° 1 emitida por la empresa contratista;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 334/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su Artículo 50°) que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el Artículo 50°) serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 078/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Cra. MIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 1 6 - 2 4

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

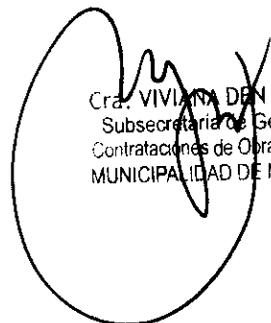
ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- NOVENTA (90) días corridos para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DE 2000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H25”** a favor de la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 09 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante ----- a fs. 17/18 del Expediente OE N° 1403-M-2023 Alcance N°1/2023 ajustado al nuevo plazo de ejecución.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN